



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

General Roca, 09 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 911/2020

VISTO:

Las Resoluciones N° 667/2020, 706/2020, 786/2020 y 853/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de profundizar las medidas de aislamiento para todo el Personal Municipal con el objetivo de extremar las medidas de prevención de contagio de COVID-19, se dispuso receso administrativo en el ámbito de la Municipal por los períodos 20/03/2020 al 31/03/2020 a través de Res. N° 667/2020, del 01/04/2020 al 12/04/2020 a través de Res. N° 706/2020, del 13/04/2020 al 26/04/2020 a través de Res. N° 786/2020 y del 27/04/2020 al 10/05/2020 a través de Res. N° 853/2020;

Que durante dichos períodos se mantuvieron los servicios esenciales tales como la Recolección de Residuos, Limpieza de Calles, Parques y Jardines, Defensa Civil, Inspectores de Comercio, Seguridad Alimentaria y Tránsito, Infraestructura y Obras Públicas;

Que todas las demás áreas funcionaron con guardias rotativas, estableciéndose además un sistema de trabajo desde el hogar para las tareas que así lo permitan;

Que se ha establecido que a partir del día 11 de Mayo de 2020 finaliza el receso administrativo, por lo cual se reincorporará el personal municipal a sus puestos de trabajo;

Que la atención al público se llevará a cabo por turnos los cuales serán organizados por cada Secretaría;

Que a fin de continuar con las medidas de distanciamiento, continuar con las pautas de prevención y velando por el cuidado de los trabajadores, se agregara a la jornada habitual de trabajo (de 7 a 13hs) el turno de 13 a 19 hs, permitiendo de esta forma una mayor amplitud horaria y la conformación de equipos de trabajo;

Por ello:

LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
RESUELVE

Artículo N° 1: Disponer la finalización del Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad a partir del 11 de Mayo del 2020, por lo cual se reincorporará el personal municipal a sus puestos de trabajo.-----

Artículo N° 2: Disponer que la atención al público se lleve a cabo por turnos, los cuales serán organizados por cada Secretaría en forma paulatina.-----



Municipalidad de General Roca
(Río Negro)

RESOLUCION N° 911/2020 (Cont.)

Artículo N° 3: A fin de continuar con las medidas de distanciamiento, se continuará con las pautas de prevención y velando por el cuidado de las trabajadoras y los trabajadores, a tal efecto las jornadas de trabajo serán de 7 a 13 hs. y de 13 a 19 hs, permitiendo de esta forma una mayor amplitud horaria y la conformación de equipos de trabajo, con el fin de evitar la congestión excesiva de personas, donde cada Secretaria comunicará al personal dependiente de ella como organizará el trabajo.-----

Artículo N° 4: Ésta medida se suma al protocolo que se lleva adelante dentro del Municipio, destacándose: Recomendaciones visuales (afiches, carteleras, etc), Cuidados personales (Una adecuada higiene de manos, Protección ocular/Vía conjuntiva, Ropa de trabajo). Tener en cuenta los Hábitos Personales y Sociales - Distanciamiento Social:

- Además de las medidas de protección y prevención orientadas hacia terceros, son igual de importantes los cuidados entre compañeros de trabajo.
- Evitar el contacto interpersonal al saludar evitando el dar la mano, abrazos o besos.
- No compartir utensilios personales como bombillas, mates, tazas, vasos, platos, cubiertos, similares.
- Evitar reuniones sociales en el ámbito de trabajo.

Artículo N° 5: Se encuentran exceptuados a lo dispuesto por el Art. N° 1 de la presente Resolución, los agentes que mayores a sesenta (60) años, los agentes que se hallan dentro del grupo de riesgo y/o que se encuentran al cuidado de niños, niñas y adolescentes hasta los 16 años y que hayan justificado sus Inasistencias a través de las Declaraciones Juradas correspondientes.-----

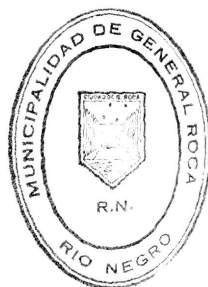
Artículo N° 6: Se hace saber que éstas medidas están sujetas a modificaciones según las últimas actualizaciones relacionadas con el COVID-19.-----

Artículo N° 7: Regístrese, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, cumplido, archívese.-----

f.c.

m.s.

Cra. MARIANA V. SOLER
SECRETARIA de GOBIERNO



Dra. MARIA EMILIA SORIA
INTENDENTA MUNICIPAL